



CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. AO-50-GYR-050GYR119-N-51-2025

“SOLICITUD DE COTIZACIÓN”

**QUE CONTIENE LAS BASES Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-51-2025

**“FORMALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO
CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA NÚMERO 2-22130004-4-43965 BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
A PRECIO ALZADO PARA LOS “TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144
CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA ALLENDE, HIDALGO” A FIN DE
JUSTIFICAR SU FORMALIZACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, A TRAVÉS
DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41, 42
FRACCIÓN XV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 229 Y 230 DE SU REGLAMENTO.”.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango No. 291, 1er. Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06770, Ciudad de México Tel.
(55) 57261700 www.imss.gob.mx



INDICE

Glosario de términos.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- I.1. Entidad Contratante
- I.2. Descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo.
- I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.
- I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.
- I.5. Registro en la plataforma.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- II.1. Fecha y hora para los diferentes actos.
- II.2. Difusión de la Solicitud de cotización.
- II.3. Entrega de la Cotización.
- II.4. Apertura de la Cotización.
- II.5. Notificación de Adjudicación.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN.

- III.1. Origen de los recursos.
- III.2. Idioma y Moneda.
- III.3. Condiciones de pago y Anticipo.
- III.4. No negociación.





III.5. Documentos que el ARC proporcionará para preparar su Cotización.

III.6. Información para que el Cotizante integre su Cotización.

IV. INTEGRACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

IV.1. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

IV.2. Convenio de participación conjunta.

IV.3. Documentación técnica que integra la Cotización.

IV.4. Documentación económica que integra la Cotización.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V.1. Criterios para la evaluación.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

V.3. Adjudicación del Contrato.

VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VI.1. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento de contratación

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

VII.1. Modelo de contrato.

VII.2. Firma del contrato.





Glosario de términos.

Para los efectos del presente procedimiento de contratación además de las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

AR	Área Requiriente: Coordinación Técnica de Construcción.
ARC	Área Responsable de la Contratación: Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.
ARET	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos: División de Supervisión de Obra Pública.
Contratante	El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS.
Contratista	La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Cotizante	La persona física o moral que presenta su cotización en el procedimiento de adjudicación directa.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Interpósita Persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Plataforma	Compras MX o Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Sobre Digital	Sobre digital generado por la Plataforma a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
Solicitud de Cotización	Documento que establece las Bases en las cuales se sustentará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos para su participación.



I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad Contratante.

El IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 fracción III, 28, 30 fracción I, 31, 41, 42 fracción XV, 44 Bis y 45 fracción I, de la Ley, y artículos 229 y 230 de su Reglamento, así como el oficio número 09 53 84 61 1G78/294 de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Construcción, a través del cual solicita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, llevar a cabo la formalización del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismos que ya fueron ejecutados y cuyos precios unitarios fueron revisados y conciliados con el área correspondiente, los cuales se formalizarán a través del procedimiento de contratación por adjudicación directa al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados de conformidad con lo establecido en el artículo 230 fracciones II y III del RLOPSRM, y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios (ARC) a través de la División de Procesos de Contratación, a solicitud del AR, el procedimiento de contratación a través de **Adjudicación Directa de Carácter Nacional**; número **AO-50-GYR-050GYR119-N-51-2025** para la adjudicación del Contrato relativo a los **Trabajos de Obra Pública** bajo la condición de pago a **Precios Unitarios**.

La presente Solicitud de Cotización y todo lo relativo a esta, se encuentran disponibles para consulta y obtención a través de su sesión en la Plataforma [Compras MX](#).

La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrá participar en el procedimiento de contratación aquella persona que fue invitada por el IMSS.

Las personas físicas y morales prestadoras de servicios especializados o ejecutoras de obras deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social en relación con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300322/68.P.DIR**, publicado en el **Diario oficial de la Federación el día 13 de abril de 2022**.

I.2. Descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo.

Los trabajos comprenderán la **FORMALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2-22130004-4-43965 BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO PARA LOS “TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA ALLENDE, HIDALGO” A FIN DE JUSTIFICAR SU FORMALIZACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41, 42 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE OBRAS**





PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 229 Y 230 DE SU REGLAMENTO.

El inmueble donde se ejecutaron los trabajos es propiedad del IMSS y se ubica: **Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, C.P. 42965, Estado de Hidalgo.**

I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

Para el presente procedimiento de contratación, la entrega de la Cotización será de forma **electrónica**, debiendo utilizar como medio electrónico el Plataforma [Compras MX](#), no obstante, y de acuerdo con la operación actual de la plataforma, los licitantes podrán presentar su cotización de manera presencial.

El presente procedimiento de contratación es de **carácter nacional**.

I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.

El Cotizante no sebera encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Registro en la Plataforma.

El Cotizante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales en la Plataforma [Compras MX](#), así como de mantener actualizada la información que le sea requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 Septies de la Ley.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1. Fecha y hora para los diferentes actos.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Domicilio de la Contratante:	-----	-----	Calle Durango No. 291, 2do. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
Difusión de la Solicitud de Cotización:	16 de diciembre 2025	-----	La información se encuentra disponible en Compras MX.
Plazo de sostenimiento de la Cotización:	21 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Cotización en Compras MX.		
Plazo para proporcionar la respuesta a la Solicitud de Cotización:	El plazo será de 01 día natural contados a partir del día siguiente de la difusión de la Solicitud de Cotización, la cual deberá enviar a más tardar en la fecha de la Recepción de la Cotización .		
Recepción de la Cotización:	18 de diciembre 2025	13:00	“A través de Compras MX”





Notificación de Adjudicación:	22 de diciembre 2025	12:00	
Firma del contrato:	26 de diciembre 2025		“A través de Compras MX”
Anticipo:	No se otorgará anticipo.		
Plazo de ejecución del contrato:	Período de ejecución	Fecha estimada de inicio del contrato	Fecha de término del contrato
	05 días naturales	27 de diciembre 2025	31 de diciembre 2025

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto reconocer los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances del contrato de obra pública número **2-22130004-4-43965** bajo la condición de pago a precio alzado para la construcción del **HGZ de 144 CAMAS en el Municipio de Tula Allende, Hidalgo**, los cuales fueron ejecutados dentro de la fecha del **01 de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2025** siendo un periodo total de **915 días naturales**, no obstante para el presente procedimiento de contratación y de conformidad con el funcionamiento actual de la Plataforma Compras MX, se está considerando un periodo de **5 días naturales** para fines administrativos, cuya fecha de inicio del contrato será el **27 de diciembre del 2025**.

II.2. Difusión de la Solicitud de Cotización.

La Contratante llevará a cabo la difusión de la Solicitud de Cotización a través de la Plataforma [Compras MX](#).

II.3. Entrega de la Cotización.

La entrega de la Cotización se efectuará en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Solicitud de Cotización a través de la Plataforma [Compras MX](#).

La Cotización enviada a través de la Plataforma [Compras MX](#) en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de comunicación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

II.4. Apertura de la Cotización.

La Cotización que se reciba será revisada sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por el Cotizante, sin entrar a su análisis técnico-financiero, legal y económico. Lo anterior, para su posterior envío a las áreas técnicas correspondientes para su evaluación.





II.5. Notificación de Adjudicación.

En la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Solicitud de Cotización, el IMSS notificará al cotizante, dentro del plazo de sostenimiento de la Cotización, la aceptación de esta, así como la fecha de firma del contrato, misma que deberá quedar comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación.

En caso de que el IMSS no notifique su aceptación durante el plazo de sostenimiento de la Cotización, se entenderá que no aceptó la Cotización por lo que el presente procedimiento se dará por concluido.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN.

III.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de contratación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

Nombre del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP: Hospital General de Zona de 144 camas en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Table with 3 columns: Descripción, Número de OLI, Fecha. Row 1: Obra Civil e Instalaciones In, 099001/6B3000/6B30/OP25/461/3808, 25 de noviembre de 2025

Emitidos por la Dirección de Finanzas, de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.281025/317.P.DF., emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.

III.2. Idioma y moneda.

La Cotización deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

III.3. Condiciones de pago y Anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación el IMSS No otorgará anticipo.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, será a Precios Unitarios, en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al Cotizante que resulte adjudicado será por los Trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.

Para efectos de pago se deberá considerar lo establecido en artículo 54 de la Ley y demás





disposiciones aplicables a **Precios Unitarios**.

III.4. No negociación.

Las condiciones contenidas en la presente Solicitud de Cotización y en la cotización presentada, no podrán ser negociadas. Sin perjuicio de que el IMSS pueda solicitar al Cotizante aclaraciones o información adicional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo sexto de la Ley y 66, del Reglamento.

III.5. Documentos que el ARC proporcionará para preparar su Cotización.

- ✓ **Formato para la Verificación de la Recepción de los Documentos;**
- ✓ **Catálogo de Conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo.**
- ✓ **Guías Técnicas de Construcción T1 al T4.**
- ✓ **Modelo de contrato, integrado con los anexos de medidas de seguridad e higiene.**
- ✓ **Formatos que contienen los anexos legales, técnicos y económicos, referidos en la presente solicitud de cotización.**

III.6. Información para que el Cotizante integre su Cotización.

Los escritos que se requieren en el presente procedimiento de contratación con los que habrá de integrar su Cotización, deberán dirigirse al **Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga, Titular de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios**.

La cotización deberá ratificar los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, el cual se realizará a través de Anexo 1 solicitado en el presente procedimiento de contratación.

Con la documentación contenida en la presente Solicitud de Cotización, incluyendo sus anexos deberá integrar y presentar su Cotización de forma completa y uniforme, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en el presente procedimiento de contratación. En caso de que utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

La documentación de libre elaboración que integre a su Cotización deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos para el presente procedimiento de contratación.

En caso de que entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para





los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. INTEGRACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

IV.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.

El Cotizante, deberá integrar los documentos siguientes:

IV.1.1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato o convenios respectivos, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que se llegaren a formular por la Plataforma Compras MX. **(Documento 1)**.

IV.1.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados **(Documento 2)**.

IV.1.3. Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Cotizante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. **(Documento 3)**.

IV.1.4. Con el objeto de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del Cotizante, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, el cual contendrá los datos siguientes, **(Documento 4)**:

A. De ser persona física:

Escrito mediante el cual el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representante según sea el caso, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio;





4. Régimen fiscal en el que está registrado;
5. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5)**

En el caso de tener representación la persona física, el Cotizante, adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la Cotización, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representado (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional), **(Documento 5)** así como la información que refiere del numeral 1 al 3.

B. De ser persona moral:

Escrito mediante el cual el firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;
2. Clave del RFC del apoderado;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico del apoderado;
4. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la Cotización, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.





En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Migración.

5. Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5)**.

IV.1.5. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través un tercero, incluyendo interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de la cotización, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Asimismo, en caso de resultar adjudicado se abstendrán de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas **(Documento 6)**.

IV.1.6. Acuse de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos. Deberá integrar a su proposición el “Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos”, así como el “Acuse de elaboración del citado Manifiesto” mediante el cual afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXXII Bis de la Ley.

El Acuse, deberá formularlo y obtenerlo a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx>, siendo este el único medio electrónico de comunicación para obtenerlo. El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. Lo anterior de conformidad con el **Anexo Segundo** del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. **(Documento 7)**

IV.1.7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento 8)**

Tratándose de presentación de **proposiciones en forma conjunta**, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral **IV.1**, además de entregar copia del convenio a que se refiere el siguiente numeral de la presente Convocatoria, a través del representante común que designen.





IV.2. Convenio de participación conjunta. (Documento 9).

El Cotizante que, en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de participación conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberán establecer con precisión y a satisfacción del IMSS, en el convenio que celebren, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, tercer párrafo de la Ley, las partes de la obra que cada persona se obligará a realizar; así como cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante a satisfacción del IMSS, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse **“Convenio de Participación Conjunta”**, será debidamente firmado por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

Las personas que decidan agruparse para presentar una Cotización conjunta deberán acreditar conjuntamente, según sea el caso, los requisitos solicitados en la presente Solicitud de cotización.

IV.3. Documentación técnica que integra la Cotización.

Documento que el Cotizante deberá integrar en su parte Técnica es el siguiente:





IV.3.1. Manifestación a través de la cual ratifica los términos y condiciones establecidos (Anexo 1).

Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que conoce y ratifica los términos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de cotización.

IV.3.2. Manifestación de sostenimiento de la cotización (Anexo 2).

Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a sostener la cotización presentada por un plazo **no inferior a veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de la cotización en Compras MX, misma que será entregada de acuerdo con la fecha establecida en la presente Solicitud de Cotización.

IV.4. Documentación económica que integra la Cotización.

Los documentos que el cotizante deberá integrar en su Parte Económica son los siguientes:

IV.4.1. Catálogo de conceptos (Anexo 3).

El Cotizante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V.1. Criterios para la evaluación.

V.1.1. Para la evaluación técnica de la Cotización se verificarán los aspectos siguientes:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- b) Que acredite la cantidad mínima de documentos solicitados conforme a lo requerido;

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Las causales de desechamiento serán conforme a lo siguiente:

- a. La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la Cotización;
- b. Se ubique al Cotizante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;





- c. La información o documentación proporcionada por los Cotizantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- d. Que no entregue los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:
 - d.1. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. **(Documento 2)**.
 - d.2. Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Cotizante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. **(Documento 3)**.
 - d.3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **(Documento 4)**.
 - d.4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5)**.
 - d.5. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través un tercero, incluyendo interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Asimismo, en caso de resultar adjudicados se abstendrán de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas **(Documento 6)**.
 - d.6. Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos”, así como el “Acuse de elaboración del citado Manifiesto. **(Documento 7)**.
 - d.7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento 8)**.
- e. El Cotizante no incluya la totalidad de los conceptos de trabajo en el catálogo de conceptos.
- f. El Cotizante modifique en la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.





V.3. Adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el oficio de adjudicación del contrato, con base a lo señalado en el numeral 5.21 apartado a., último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al concluir la evaluación de la cotización, se determinará si esta resulta solvente conforme a los criterios de evaluación establecidos, cumpliendo con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicándole el contrato respectivo.

VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VI.1. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

La Contratante, conforme a lo establecido en los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento, procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los supuestos que se describen a continuación:

- a) Cuando la Cotización presentada no reúnan los requisitos solicitados en la “Solicitud de Cotización”.
- b) Cuando no se reciba la Cotización a través de la Plataforma Compras MX, situación que quedará asentada en el documento que se formule para dar constancia del evento correspondiente.

VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento de contratación.

El ARC podrá cancelar el presente procedimiento de contratación a que se refiere la Solicitud de Cotización, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los Cotizantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70 del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

VII.1. Modelo de contrato.





El Cotizante del presente procedimiento de contratación se sujetará al Modelo de Contrato que forma parte de la presente solicitud de cotización, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley, aprobado por la Secretaría y publicado en la Plataforma [Compras MX](#), de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento, mismo que se anexa a la presente Solicitud de Cotización.

VII.2. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo a través de la Plataforma, no obstante, y de acuerdo con la operación actual de la plataforma, se podrá llevar a cabo la firma de manera presencial.

El Cotizante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a) A firmar el contrato en la fecha establecida en el presente procedimiento de contratación antes de las 18:00 horas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, perderá el derecho a suscribirlo, debiendo la Contratante hacerlo constar por escrito en cuyo caso podrá adjudicarlo al participante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con el 47, tercer párrafo de la Ley. Asimismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.
- b) A más tardar, al día hábil siguiente a la emisión de la notificación de la adjudicación, presentará en la Subjefatura de Contratos y Convenios, ubicada en el segundo piso de la calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos siguientes:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, y copia y original para cotejo de la credencial para votar, expedidas por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - Tratándose de personas extranjeras, la documentación en la que conste su constitución y poderes de su representante en la Invitación, de la que se verificará que cuente con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al idioma español.
 - Asimismo, en todos los supuestos, personal moral, física o extranjera, deberá presentar lo siguiente:
 1. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025. (Vigente y Positiva) la cual deberá presentar actualizada ante el Área Requirente **trimestralmente** durante la vigencia del





contrato, a fin de acreditar que se mantiene al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la fracción XV Bis del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla **2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025**, o aquella que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Cotizante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y positiva, la cual deberá ser obtenida por el Cotizante Adjudicado a través del buzón IMSS de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como el ACDO.AS2.HCT 300925/288.P.DIR., dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025.
3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (CONSTANCIA INFONAVIT)
4. Modificaciones al acta constitutiva, en caso de que existan.
5. Escritura Pública donde conste el otorgamiento de facultades al Representante Legal, para la suscripción del contrato, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona física o Representante Legal.
7. Registro Federal de Contribuyentes.
8. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
9. Registro patronal del IMSS.
10. Registro del INFONAVIT.
11. Cédula profesional del Superintendente de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar como parte de la documentación lo siguiente:





- 1.- Escrito de manifestación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero-patronales.
- 2.- Escrito de manifestación de domicilio y comprobante del mismo, incluyendo teléfono y correo electrónico.
- 3.- Escrito de designación de Superintendente con copia de su Cédula Profesional y fiel vigente.
- 4.- Escrito de contratación de extranjeros.
- 5.- Escrito de manifestación en el que conste que cuenta con número de proveedor del IMSS. (El cual se obtiene al haber celebrado con antelación un contrato con el IMSS), o de lo contrario manifestar bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con él.

Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

De cumplimiento.

No resulta necesario solicitar la fianza de cumplimiento derivado a que la ejecución de los trabajos no contemplados en el contrato a precio alzado (extraordinarios) a que hace referencia el presente procedimiento de contratación, ya han sido concluidos.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.

El contratista, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

ANTICORRUPCIÓN

Con la finalidad de establecer, promover y evaluar la política nacional de combate a la corrupción, el IMSS ha establecido mecanismos de coordinación con las autoridades federales y estatales involucradas en prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Por lo cual se hace del conocimiento a los interesados y se pone a disposición la siguiente liga para su consulta. [Sistema de Control de la Corrupción DA.](#)

